



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 87

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-06504006-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la reglamentación del Sistema de Bicicletas Compartidas “BiciTran”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 87 de la Ley N° 9086 establece “Créase el Sistema Público de Movilidad en Bicicletas en el ámbito de la Provincia de Mendoza, denominado en adelante “BiciTran”, como servicio anexo al servicio público de movilidad. Este servicio anexo deberá ser analizado como prestación complementaria en todos los servicios públicos de transporte con el objetivo de facilitar el uso de la bicicleta como medio de movilidad a promover”.

Que mediante Resolución N° 0013/2022, emitida por el Señor Secretario de Servicios Públicos, se dispuso la implementación del Sistema de Bicicletas Compartidas como servicio anexo al servicio público de movilidad para el Área Metropolitana del Gran Mendoza denominado “Bicitran” y se autorizó a efectuar la prestación del mismo a la empresa “Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.T.M.-S.A.U.P.E.)”.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9086 dispone que será Autoridad de Aplicación y de reglamentación de las normas contenidas en la misma, esta Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte o de la autoridad que en el futuro la reemplace.

Que el Artículo 3 de la norma legal de referencia determina, entre las competencias de la Autoridad de Aplicación, a la planificación, sistematización, reglamentación y organización del sistema de movilidad del transporte de pasajeros y de cargas, y su accesibilidad y la reglamentación sobre las condiciones de explotación de servicios anexos o conexos al servicio público de transporte de pasajeros.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2, 3 y 87 de la Ley N° 9086, y la Resolución SSP N° 0013/2022, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUEBESE la reglamentación del Sistema de Bicicletas Compartidas como servicio anexo al servicio público de movilidad para el Área Metropolitana del Gran Mendoza denominado “BICITRAN”, según se detalla en el Anexo adjunto a la presente norma legal, que consta de nueve (9) fojas.

Artículo 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/08/2023	31935